



ORDENANZA N° 11348

Visto:

La presentación efectuada según Nota G 405 del Libro 72 en fecha 05 de octubre del 2022 por el Sr. Osvaldo Jesús Guardia, D.N.I. N° 24.236.069, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto el Sr. Guardia solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la sepultura de su hija fallecida en el año 1998, acompañando documentación para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Guardia, surge con claridad que no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, a fs. 6 de las actuaciones administrativas se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual infiere que "el Sr. GUARDIA, percibe escasos haberes para subsistir y abonar gastos esenciales de la vida cotidiana. Refiere su preocupación respecto de que los restos de su hija sean trasladados a fosa común, lo que ha motivado presentar una solicitud de condonación, comprometiéndose al pago regular de la deuda que posee con el cementerio local."

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, en su apreciación profesional infiere que "el Sr. Guardia al momento de la entrevista refiere que el fallecimiento de su hija en el año 1998 marcó un antes y un después en su vida y la de su familia, y al encontrarse trabajando dentro de la economía informal; se presentan dificultades para afrontar la deuda propiamente dicha, en relación a los ingresos percibidos, ello refiere que la regularización del pago periódicamente, sí es una posibilidad."

Que, a fs. 6 de las actuaciones administrativas, obra estado de deuda de la Partida N° 519006401 correspondiente a Cementerio.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional al Sr. Osvaldo Jesús Guardia, D.N.I. N° 24.236.069, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio local, correspondiente a la Cuenta N° 519006401, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente al Sr. Osvaldo Jesús Guardia, D.N.I. N° 24.236.069, en el domicilio de calle Lucilo López N°1.083 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). - Fdo.: Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.348 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno